



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 2018-00221, informándole que la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia del Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego, en providencia adiada 09 de Abril de 2021, declaro DESIERTO el recurso de apelación interpuesta por la parte demanda, contra la sentencia de fecha 25 de Septiembre de 2019. Provea.

KATYWSK BERROCAL KERGUÉLEN.
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA. Vista la nota secretarial que antecede se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, se advierte que en la sentencia adiada 25 de Septiembre de 2019, se condenó en costas a los demandados. Por Secretaría tásense.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión Civil-Familia-Laboral, con ponencia del Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego, en proveído adiado 09-Abril-2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto por Secretaría realícese la liquidación de costas, tal y como viene ordenada en providencia de fecha 25 de Septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2790bf80efcf81966e16997d8cbdc838898c6ea99531e0bec80e346d7f07ce5

Documento generado en 20/04/2021 03:04:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>